



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 12 de noviembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima segunda sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el inciso m) del numeral 1) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: "(...) m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes. (...)";



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales; precisa sobre la finalidad de la transferencia, señalando que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicios al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca a autoridades;

Que, la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG, la misma que tiene como finalidad establecer disposiciones necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, que asegure la continuidad y fluidez del servicio, conforme a los principios de transparencia y de servicio al ciudadano;



Que, la transferencia de gestión como proceso administrativo, es de interés público y obligatorio, cuando las autoridades culminen sus mandatos o cesan en el cargo y son sucedidos por una nueva autoridad elegida o designada conforme a ley;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, constituye un órgano representativo de la región del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo, que emana de la voluntad popular, cuyo periodo de gestión legislativa comprende del año 2011 al 2014, feneciendo el 31 de diciembre del



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



2014, con el propósito de asegurar la continuidad y fluidez de la gestión, es necesario dar cumplimiento a los dispositivos legales sobre transferencia de la gestión administrativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, cuenta con una Secretaría de Consejo Regional, el mismo que constituye el máximo órgano del servicio parlamentario del Consejo Regional y cuenta con personal auxiliar y estando a sus funciones, bajo responsabilidad, deberá elaborar la documentación del informe de transferencia, el mismo que debe contener: Acervo Documentario, Resumen de la Producción Legislativa, tanto de Ordenanzas y Acuerdos Regionales, Consolidado del trabajo de las Comisiones Ordinarias y de Investigación, Situación de los asuntos vinculados a la implementación de las normas emitidas por el Consejo Regional, Principales documentos de planeamiento estratégico y operativo, así como documentos para la gestión administrativa e Informe de los asuntos urgentes de prioritaria atención.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, Abog. Jorge Aranya Mayta, a efectos de que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de cumplimiento a la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, Abog. Jorge Aranya Mayta, la elaboración del Informe de Transferencia, la misma que debe contener lo siguiente:

- a) Acervo Documentario.
- b) Resumen de la Producción Legislativa, tanto de Ordenanzas y Acuerdos Regionales.
- c) Consolidado del trabajo de las Comisiones Ordinarias y de Investigación.
- d) Situación de los asuntos vinculados a la implementación de las normas emitidas por el Consejo Regional.
- e) Principales documentos de planeamiento estratégico y operativo, así como documentos para la gestión administrativa.
- f) Informe de los asuntos urgentes de prioritaria atención.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huanque Hualpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL